

rirán informe favorable previo de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto a la adecuada cobertura presupuestaria, sin perjuicio de cualquier otro informe que resultara preceptivo. El cumplimiento de este trámite deberá figurar expresa y obligatoriamente en el texto de las convocatorias correspondientes, originando su incumplimiento la nulidad de pleno derecho de las mismas y, en su caso, del acto de nombramiento.

2. Las plazas ofertadas no podrán ser suprimidas ni modificadas en las correspondientes plantillas orgánicas hasta que se resuelvan las respectivas convocatorias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Cese de personal interino.

1. Cuando deba procederse el cese de personal interino en plaza vacante como consecuencia de la incorporación de personal fijo por la resolución de los procedimientos de movilidad o de selección, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, convocados en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, el cese se efectuará con base en criterios objetivos.

2. Dichos criterios objetivos, que deberán ser homogéneos para todos los supuestos, se fijarán en las respectivas convocatorias previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Segunda.- Selección de personal estatutario temporal.

Para la selección de personal estatutario temporal, las convocatorias de los procedimientos de se-

lección de personal que se realicen en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, podrán prever la constitución de listas de empleo en la respectiva categoría y especialidad, que se formarán con los participantes que así lo soliciten. Su composición y régimen de funcionamiento se regirá por las disposiciones que se dicten al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD PARA EL AÑO 2007

CATEGORÍAS	Nº DE PLAZAS
Facultativos Especialistas de Área	582
Médicos de Urgencia Hospitalaria	79
Médicos de Admisión y Documentación Clínica	5
Farmacéuticos de Atención Primaria	5
Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria	237
Médicos de Familia de Urgencias Extrahospitalarias	57
Odontoestomatólogo	12
Pediatras de Equipos de Atención Primaria	102
Técnico de Salud Pública	6
ATS/DUE	1229

CATEGORÍAS	Nº DE PLAZAS
ATS/DUE de Urgencias Extrahospitalarias	79
Fisioterapeutas	41
Profesor de Logofonía y Logopedia	2
Matronas	50
Terapeuta Ocupacional	4
Higienista Dental	15
Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica	12
Técnicos Especialistas de Laboratorio	85
Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico	81
Técnicos Especialistas de Radioterapia	10
Auxiliar de Enfermería	921
Grupo Técnico de la Función Administrativa	21
Ingeniero Industrial	4
Técnico Titulado Superior - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	4
Técnico Titulado Superior - Licenciado en Derecho	3
Técnico Titulado Superior - Licenciado en Biología	1
Técnico Titulado Superior - Licenciado en Química	1
Técnico Titulado Superior - Licenciado en Informática	5
Grupo de Gestión de la Función Administrativa	22
Ingeniero Técnico Industrial	9
Técnico Titulado Medio - Ingeniero Técnico de Telecomunicación	2
Técnico Titulado Medio - Diplomado en Empresariales	1
Técnico Titulado Medio - Diplomado en Relaciones Laborales	1
Técnico Titulado Medio - Arquitecto Técnico	2
Técnico Titulado Medio - Ingeniero Técnico en Informática	9
Técnico Titulado Medio - Trabajador Social	31
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	29
Cocinero	34
Albañil	3
Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	633
Calefactor	7
Carpintero	4
Conductor	1
Costurera	4
Electricista	26
Fontanero	8
Gobernanta	3
Mecánico	12
Peluqueros	3
Pintor	7
Telefonista	8
Lavandera	22
Limpiadora	2
Celador	416
Pinche	100
Peón	14
Planchadora	31
TOTAL	5097